

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

M.CARE MEDICAL SUPPLY, INC./
MARISELIS MUNIZ MOLINERO
PROMOVENTE

v.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0291

ASUNTO: CITACIÓN Y ORDEN

CITACIÓN Y ORDEN

El 27 de agosto de 2025, la parte promovente presentó ante este foro la querella de epígrafe. Por su parte, el 29 de septiembre de 2025, la parte promovida presentó Moción Solicitando Desestimación con Perjuicio por falta de jurisdicción del Negociado de Energía al no haber agotado los remedios administrativos informales. Oportunamente, el 30 de septiembre de 2025 la parte promovente presentó su Contestación a Moción de Desestimación en oposición.

En virtud de los argumentos presentado en ambas mociones con sus documentos suplementarios, se **SEÑALA** una **VISTA ARGUMENTATIVA SOBRE SOLICITUD DE DESESTIMACIÓN CON PERJUICIO** para el día 5 de noviembre de 2025 a las 1:30 p.m.

Además, en virtud de la Regla 9 de las de Procedimiento Civil, se recuerda a la parte promovente, quién es una corporación, que tiene que comparecer con representación legal.



Lcda. Tania Vázquez Rivera
Oficial Examinador

Notifíquese y publíquese.

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 20 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0291 y fue notificada mediante correo electrónico a mariselis.muniz@gmail.com y a michelle.acosta@luma.pr.com y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

M. Care Medical Supply, Inc.
Ave. Esmeralda 198
Guaynabo, PR 00969



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

